

y Tines Molina Ofiziale de (Premio de Pandemon) sol
xitará e le conceda Six. para examinar se de otro
mediante un aptitud y demas motivos se representan a
este Ayuntamiento, las Cometicas de ^{no} Patrono
del Posito del Pan, para que no hallando inconveniente
difieran a la pretension de esta ^{de} Interorad y se ejecu
ten sus respectivos Exámenes.

Al Redula sobre los ^{de} Depositos de los hijos de
Familia p. Matrimo ^{de} Gobierno Al Redula de ^{de} N. d. ca. en ^{de} Lorenzo a veinte
y tres de Octubre proximo referida de ^{de} D. D. Circolano de Arici
ta Cirxivano de Camara; Por la qual se declara que los depo
sitos que se recutan de los hijos de Familia para explorar
en la libertad, y reducir a matrimonio los espousales q.
han contrahido, se hagan por el Juez que respectivamente
deba conocer, segun la calidad del negocio; en la forma q.
se expresa, y la Ciudad enterada de l contexto de la citada
Al Redula: Acordose en todo cumplimiento y obediencia
y que se ponga un exemplar en el Libro de Corta de Real
para q. conste en todo tiempo.

Man. Ignacio
de Moxadilla

Ante nos

General Chamorro

